

Río Gallegos, 20 de septiembre de 2019.-

VISTO:

El Expediente Nº 75.289/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a través del mismo la Secretaría de Extensión solicita autorización para abrir la Convocatoria a "Becas de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA-UARG. Año 2020", entre los días 1 al 31 de octubre de 2019;

QUE mediante Ordenanza Nº 206-CS-UNPA se aprueba el Reglamento de Becas de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA-UARG;

QUE las Becas de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA-UARG, están destinadas a alumnos avanzados de carreras de grado y pregrado de la UARG-UNPA;

QUE las Becas de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA-UARG persiguen como objetivo involucrar a los estudiantes en los procesos de democratización del conocimiento a través de prácticas en espacios sociales;

QUE las Becas de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA-UARG serán otorgadas para realizar actividades de extensión y vinculación en el ámbito de la institución, con la expresa obligación de que éstas no interfieran con el desarrollo de los estudios, sino que los complementen, bajo la dirección de docentes que cumplan con los requisitos exigidos por las reglamentaciones de la Universidad;

QUE conforme lo establece la Ordenanza Nº 206-CS-UNPA, el monto y la cantidad de becas para Programas y Proyectos de Extensión y Vinculación a incorporar por cada Unidad de Gestión, será establecido anualmente por el Consejo Superior, incorporando esas previsiones al presupuesto anual del ejercicio correspondiente;

QUE el presupuesto anual para el ejercicio 2020 no ha sido aprobado al día del dictado del presente acto administrativo, por tanto la definición de cantidad y monto de las becas debe quedar supeditada al dictado de la Resolución del Consejo Superior que lo apruebe;

QUE a fs 2, mediante Nota Nº 490/19 la Secretaría de Extensión de la U.A.R.G., propone como integrantes del el Jurado evaluador de las Becas de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA-UARG a: la Secretaria de Extensión de la U.A.R.G., Lic. Gabriela LUQUE, y a los docentes de esta Casa de Altos Estudios Mg. Albert Aníbal Osiris SOFÍA y el Prof. Guillermo RODRIGUEZ y como suplente a la Lic. Elida LUQUE;

QUE como ANEXO I se adjunta el formulario de solicitud que deberá ser presentado por aquellos estudiantes que deseen postularse para recibir una Beca de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA-UARG;

QUE como ANEXO II se adjunta el listado de programas de extensión y vinculación habilitados para recibir becarios en el marco de la presente convocatoria;

QUE dada la amplitud temática de los programas que recibirán becarios, no se requiere un perfil específico para los estudiantes interesados en presentarse, más allá de los requisitos mínimos académicos establecidos por la ordenanza de aplicación;

QUE de fs. 03 a 12 obra Proyecto de Disposición elaborado por la Secretaría de Extensión de ésta Unidad Académica;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la apertura de la Convocatoria de "Becas de Extensión y Vinculación

///



DISPOSICIÓN

Nº 704/19

///-2-

para estudiantes avanzados de la UNPA-UARG Año 2020", entre los días 1 al 31 de octubre de 2019.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que esta convocatoria está reglamentada por la Ordenanza N° 206-CS-UNPA, que aprueba el Reglamento de Becas de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que la cantidad de becas a otorgar será la que el Consejo Superior asigne a la Unidad Académica Río Gallegos mediante la Resolución que apruebe el presupuesto anual para el ejercicio 2020.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que el Jurado evaluador de las Becas de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA-UARG, estará conformado por la Secretaria de Extensión de la U.A.R.G., Lic. Gabriela LUQUE, y los docentes de esta Casa de Altos Estudios Mg. Albert Aníbal Osiris SOFÍA, el Prof. Guillermo RODRIGUEZ y como suplente a la Lic. Elida LUQUE.-

ARTÍCULO 5º.- ESTABLECER que el formulario de solicitud que deberá ser presentado por aquellos estudiantes que deseen postularse para recibir una Beca de Extensión y Vinculación es el que se adjunta como ANEXO I de la presente Disposición.-

ARTÍCULO 6º.- ESTABLECER que se encuentran habilitados para incorporar becarios los Programas de Extensión y Vinculación que se detallan en el ANEXO II de la presente Disposición.-

ARTÍCULO 7º.- ESTABLECER que no se requiere un perfil específico para los estudiantes interesados en presentarse, más allá de los requisitos mínimos académicos establecidos por la ordenanza de aplicación.-

ARTÍCULO 8º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Extensión, Dirección del Departamento de Ciencias Sociales, Dirección del Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, Secretaría de Extensión, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-


 Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG



ANEXO I

NOTA DE ELEVACIÓN SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UARG

A la Sra. Secretaria de Extensión
Unidad Académica Río Gallegos
Lic. Gabriela LUQUE
Su Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el fin de presentar mi Inscripción como aspirante al Programa de Becas de Programas y Proyectos de Extensión y Vinculación Universitaria.

En el Programa/ Proyecto

A tal efecto, adjunto a la presente el Formulario de Inscripción correspondiente con los datos solicitados, como así también el Plan de Actividades propuesto.

A la espera de una resolución favorable, saludo a usted atentamente.

Firma del postulante

Aclaración

Río Gallegos, de de 2019.-

Recibido: _____



DISPOSICIÓN

///
Nº 704/19



///-2-

DATOS DEL POSTULANTE A BECA – Solicitud Año 2020

Lugar de Estudio:

Nombres y Apellidos:

Tipo de Documento:

Número:

Domicilio

Calle:

Nro:

Piso:

Dpto:

Localidad:

Otra localidad:

CP:

Teléfono:

Fijo:

Teléfono celular:

Correo electrónico:

Correo electrónico alternativo:

Carrera que cursa y por la cual se postula:

Tecnicatura:

Profesorado:

Licenciatura:

¿Posee otra beca de la UNPA?

Monto mensual:

Entidad otorgante:

¿Tiene pasantía en la universidad?

Monto Mensual:

Entidad otorgante:

¿Posee un cargo docente Universitario?

Monto Mensual:

Entidad otorgante:

¿Posee un cargo no docente universitario? Monto Mensual:

Entidad otorgante

¿Desempeña actividad laboral rentada que implique superposición horaria con las tareas asignadas para esta beca?



POSICIÓN

///

N° 704/19

HISTORIAL ACADÉMICO DEL ALUMNO

Datos personales

Apellidos del postulante:

Nombres del postulante:

Tipo de documento:

Número:

Carrera por la cual postula a la beca:

Programa/ Proyecto:

Datos académicos (a completar por la Secretaría Académica de Unidad)

Año de ingreso a la carrera:

Cantidad de materias Rendidas y Aprobadas (no considerar equivalencias):

Cantidad de materias que debiera tener rendidas en caso de cumplimiento ideal considerando hasta la última finalización del cuatrimestre:

Promedio del alumno:

Número de materias del plan de estudio de la Carrera en la UNPA:



Postulante

Secretaria Académica

DATOS DEL DIRECTOR DE BECA – Solicitud Año 2020

Sede de trabajo:

Nombres y apellido:

Máximo Grado Académico:

Título Obtenido:

Otorgado por:

Tipo de documento:

Número:

Domicilio

Calle:

Nro:

Piso:

Dpto:

Localidad:

Otra localidad:

CP:

Teléfono:

Fijo:

Teléfono celular:

Correo electrónico:

Correo electrónico alternativo:

Categoría docente:

Dedicación docente:

Carácter:

Categoría investigador:

Programa de incentivos:

Desde:

Disciplina en la que fue categorizado:



OPOSICIÓN

///

Nº 704/19



///-5-

PROGRAMA Y PROYECTO

Nombre del programa/proyecto al que se incorpora el becario:

Código del proyecto:

Organismo de aprobación:

Fecha de inicio: / /

Fecha de finalización: / /

Lugar de radicación del proyecto:

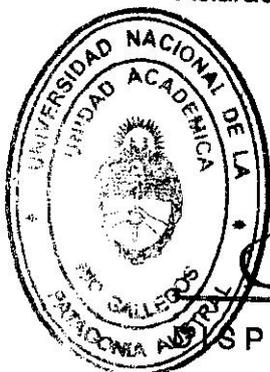
Responsabilidad del director de la beca dentro del programa/proyecto:

Firma del Postulante

Firma del Director/Codirector

Aclaración

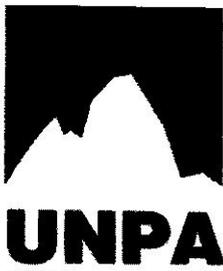
Aclaración



RESERVA DE PROPOSICIÓN

///

Nº 704/19



Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-6-

PLAN DE ACTIVIDADES DEL BECARIO

Detalle del plan de actividades

Relación entre el plan de trabajo y la carrera académica de becario

Tiempo destinado a la Beca por el becario (semanalmente. Mín. 10, Máx. 15 hs):

Río Gallegos,de..... de 2019

Aspirante

Director

Sec. de Extensión

Nota: El alumno deberá presentar Curriculum Vitae con sus correspondientes certificaciones.
El Director deberá adjuntar CV abreviado. El presente formulario tiene carácter de declaración jurada.



DECLARACIÓN

///
Nº 704/19

ANEXO II

Programas habilitados para incorporar becarios – Año 2020

1. Programa Unidad de Estudios Ambientales. Director: Alejandro SÚNICO. Aprobado por Acuerdo N° 248/04.
2. Programa Ordenamiento del Territorio y Planificación Urbana del Espacio Patagónico Austral (PROPATAGONIA). Director: Dr. Boris DÍAZ. Aprobado por Acuerdo N° 583/05.
3. Programa de Desarrollo y Asistencia Técnica a Terceros (ProDAT). Director: Mg. Albert Aníbal Osiris SOFÍA. Aprobado por Acuerdo N° 613/07.
4. Programa Estilos de Vida Saludable (PREVISA). Directoras: Lic. Azucena ROJAS y Lic. Sara OJEDA. Aprobado por Acuerdo N° 231/04.
5. Programa Ambiente y Desarrollo Sustentable. Directora: Dra. Zulma LIZARRALDE. Aprobado por Acuerdo N° 262/04.
6. Programa de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad (PREOPED). Director: Prof. Guillermo RODRÍGUEZ. Aprobado por Acuerdo N° 249/04.
7. Programa Comunicación Institucional. Directora: Lic. Gabriela LUQUE. Aprobado por Acuerdo N° 277/04.
8. Programa Artístico y Cultural. Directora: Lic. Gabriela LUQUE. Aprobado por Acuerdo N° 366/04.
9. Programa Pedagogía del Nivel Superior y Renovación de la Enseñanza en la Universidad. Directora: Dra. Marta Susana REINOSO. Aprobado por Disposición, dictada Ad-Referendum del Consejo de Unidad N° 434/08 y ratificada por Acuerdo N° 530/08.
10. Programa Institucional "Servicio de Asistencia, Orientación y Asesoramiento Psicopedagógico (S.A.O.A.P.)". Directora: Mg. Patricia ARIAS. Aprobado por Acuerdo N° 455/10.
11. Programa de Extensión "Problemáticas Educativas: formación e intervención desde una perspectiva crítica". Directora: Mg. Natalia MICHNIUK.
12. "Programa de Formación Permanente en Psicoanálisis: Escuela Abierta "Sandor Ferenczi". Directora: Lic. Teresita MARTÍNEZ. Aprobado por Acuerdo N° 423/11.
13. Programa de Capacitación Permanente para el Personal del Cuerpo de Administración y Apoyo de la Unidad Académica Río Gallegos. Director: Sr. Daniel RÍOS. Aprobado por Acuerdo N° 111/06.
14. "Programa de Fortalecimiento Institucional y Mejora de la Gestión Administrativa UNPA-UARG". Director: Sr. Daniel RÍOS. Aprobado por Acuerdo N° 453/11.
15. Programa "Desarrollo de la Economía Social". Directora Mg. Karina FRANCISCOVIC. Aprobado por Acuerdo N° 459/12.
16. Programa "Tecnologías de la Información Geográfica". Directora Prof. Miriam VÁZQUEZ. Aprobado por Acuerdo N° 620/13.
17. Programa "Avatar: Acciones que valoran la transformación de la Educación Matemática en el ámbito santacrucense". Directora Prof. Fabiana SALDIVIA. Aprobado por Disposición N° 19/13.
18. Programa "La Filosofía en la Vida de la Comunidad. La Filosofía en la Escuela, La Filosofía en la Comunidad Académica y la Reflexión Filosófica". Directora Dra. Andrea PAC. Aprobado por Acuerdo N° 283/13.
19. Programa "Recursos Culturales y Ambiente Natural: Estrategias para el uso Sustentable". Directora Dra. Flavia Elena CARBALLO MARINA. Aprobado por Acuerdo N° 292/13.
20. Programa "Conversaciones Clínicas en la UNPA". Directora: Lic. Mariana FILIPPO. Aprobado por Acuerdo N° 643/14.-
21. Programa "Museo de Informática UNPA-UARG". Director: Mg. Albert Aníbal Osiris SOFÍA. Aprobado por Acuerdo N° 297/17.



DISPOSICIÓN

N° 704/19